



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1301-2022-CU-UJCM

Moquegua, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0669-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 18 de agosto de 2022, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en el Semestre Académico 2022-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad híbrida (Virtual - presencial), debido a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; en su artículo segundo, se precisó que las Facultades en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales, de la Universidad José Carlos Mariátegui, deberán evaluar en forma progresiva el inicio de la actividad académica presencial (dictado de clases – priorizando las horas prácticas), debiendo presentar la propuesta correspondiente, en consideración a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución; y, en su artículo tercero, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 387-2022-DFAIA/UJCM, con fecha de recepción 10 de agosto de 2022, el Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, solicita al Despacho de Rectorado, se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022; precisando, que para el cumplimiento de la Resolución en mención, implicaría la contratación de más personal docente para el dictado de clases, el cual incurriría en un gasto económico para esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Expediente N° 2595-V-R-UJCM, de fecha 10 de agosto de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se derive al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 0669-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 18 de agosto de 2022, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que al haber tomado conocimiento del documento presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, sobre se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022; es que solicita se eleve el pliego en mención, a sesión de Consejo Universitario, para su análisis y aclaración correspondiente;

Que, mediante el Expediente N° 2698-V-R-UJCM, de fecha 18 de agosto de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de agosto de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, la moción vertida por el Vicerrector Académico, de considerar una aclaración a lo resuelto en el artículo primero Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, precisando que lo dispuesto, es con el fin de que los cursos que necesiten llevar el dictado de horas teóricas en forma virtual y las horas prácticas en forma presencial, en el Semestre Académico 2022-II, se realice sin ningún inconveniente, previa propuesta de las Facultades de esta Casa Superior de Estudios; por lo que, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aclarar que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario híbrida (virtual - presencial), para el Semestre Académico 2022-II, dispuesta en el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, en lo que se refiere al término "presencial", es para los cursos que necesiten dictado de clases de: horas teóricas en forma virtual y horas prácticas en forma presencial, lo cual se puede realizar sin ningún inconveniente en el presente Semestre Académico, previa presentación de la propuesta correspondiente por parte de las Facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de agosto de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1301-2022-CU-UJCM

Moquegua, 24 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ACLARAR, que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario híbrida (virtual - presencial), para el Semestre Académico 2022-II, dispuesta en el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 1113-2022-CU-UJCM, de fecha 15 de julio de 2022, **en lo que se refiere al término "presencial", es para los cursos que necesiten dictado de clases de: horas teóricas en forma virtual y horas prácticas en forma presencial; lo cual, se puede realizar sin ningún inconveniente en el presente Semestre Académico, previa presentación de la propuesta correspondiente por parte de las Facultades de la Universidad José Carlos Mariátegui.**

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de agosto de 2022, a los considerandos y a la documentación que en quince (15) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADEMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DGA
• FGUP
• FAIA
• FACISA
• EPG
• DEF
• OSA
• RRHH
• DAL
• OTIC
• OCUA
• GESTION DOCENTE
C.C. ARCHIVO